Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 019/2020 de fecha 13 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 019-014/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 440/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA ARQ. DIEGO VALDEZ, EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 70/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 626/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de marzo de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 141/2020, de fecha 24 de febrero de 2020, del Departamento de Contrataciones y Seguros, por la que se eleva a consideración de la Maxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 440/2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 70/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS", suscrito con la firma Arq. Diego Valdez; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 060-026/19, de fecha 19 de noviembre de 2019, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional Nº 70/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 440/2019, suscrito con la firma ARQ. DIEGO VALDEZ;

Que, por Memorando DDI/DFO/Nº 14/2020, de fecha 09 de enero de 2020, la Dirección de Infraestructura, solicitó una Adenda al Contrato N° 440/19, modificando el Administrador del referido Contrato en los siguientes términos: *"...solicito el cambio del Administrador del Contrato N° 440/2019 - Lote Nº 18 de la Licitación Pública Nacional N° 70/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS" adjudicado al Arq. Diego Valdez, con C.I. Nº 3.224.613, en atención a que dicho Lote Nº 18 corresponde a la Dirección de Mantenimiento por la Obra de Reparación de la Unidad Sanitaria de San Ignacio - Misiones, a fin de redireccionar correctamente el Contrato de referencia..."*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 77/2020, de fecha 04 de febrero de 2020, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de esta Dirección Jurídica que no existen impedimentos legales para la elaboración de una adenda modificatoria al Contrato N°*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Impaé

2020-03-16 10:59:37.8979-03

440/2019, suscrito con la firma ARQ. DIEGO VALDEZ, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 70/19 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS, en lo que respecta a la Cláusula 16 Administrador del Contrato, quedando la Administración del Contrato a cargo de la Dirección de Mantenimiento conforme lo solicitado. Se debe considerar que para la formalización de la Adenda se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 440/2019, suscrito con la firma Arq. Diego Valdez, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 70/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL IPS", quedando establecido de la siguiente manera:

Cláusula 16 - Administrador del Contrato.

Donde dice:
La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Infraestructura.
Debe decir:
La Administración del Contrato del Lote Nº 18 estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento.

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-16 10:59:37.8979-03

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites pertinentes para la elaboración de la Adenda al Contrato N° 440/19, suscrito con la firma Arq. Diego Valdez.----------

4°) Autorizar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quien corresponda y archivar.----------

SC/sm/pb

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbaez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-03-16 10:59:37.8979-03